

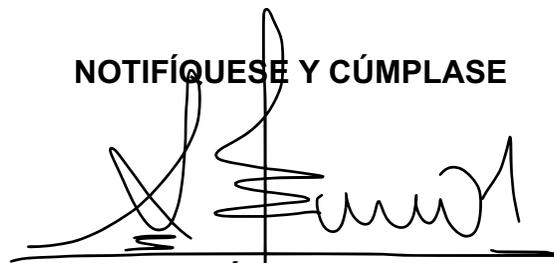


San Andrés Islas, Doce (12) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-4003-003-2016-00090-00
Demandante	PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Accionado	ABEL GARCIA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0166-021

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el termino de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 ibídem, el Despacho ordena nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la Doctora PAOLA PÉREZ PRIETO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.387.188 expedida en Bogotá D.C., a fin de que represente a ABEL GARCIA FUENTES, DROGAS SUCRE S.A., y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en artículo 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**